

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5425/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA,

DICTAMEN ALG N° 107/23 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 77/79 y su Anexo de fojas 80.

El proyecto de Decreto tiene por objeto ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de la Pampa (cfr. artículo 1°).

El mencionado Convenio, se suscribe en el marco de la Ley Nacional N° 26.815, la cual establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea entre otros el Fondo Nacional del Manejo del Fuego cuyos recursos serán destinados a los fines taxativamente enumerados en el artículo 31° de dicha ley.

El objeto del Convenio a ratificarse consiste en establecer un marco por parte del Ministerio Nacional para la articulación, financiación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en colaboración tendientes al ordenamiento ambiental del territorio del beneficiario – La Provincia – para el óptimo manejo del fuego siendo su plazo de duración de 3 años.



2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

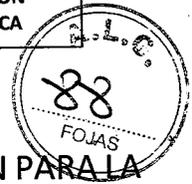


DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 5425/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA,

DICTAMEN ALG N° 107/23 .-

Estipula que las acciones que en el marco del presente convenio se acuerden en el futuro serán instrumentadas mediante Convenios Específicos.

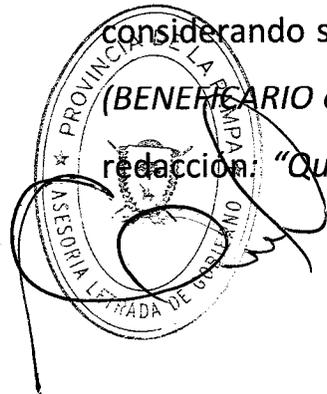
En lo restante el convenio regula lo relativo a rendición de cuentas y plazo de presentación, notificaciones, modalidad de contratación, destino de las sumas recibidas, resolución y rescisión, responsabilidad, resolución de controversias y jurisdicción.

Por último, se detalla que forman parte integrante del Convenio Marco el Anexo I: Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional del Manejo del Fuego”; y el Anexo II: Manual Operativo – Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional del Manejo del Fuego”.

Sintetizado su contenido, cabe pronunciarse sobre el acto proyectado.

Como primera observación al proyecto de decreto, cabe destacar que los párrafos del considerando hacen una extensa descripción del contenido del convenio, la cual resulta innecesaria ya que el mismo se integra como Anexo del acto proyectado. En tal sentido, se recomienda suprimir los párrafos 2 y 5 a 11.

Asimismo, en el párrafo primero del considerando se sugiere suprimir las referencias (*MINISTERIO en adelante*) y (*BENEFICARIO en adelante*), y el párrafo cuarto reemplazarse por la siguiente redacción: “Que las acciones que se acuerden en el futuro, en el marco del



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

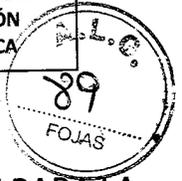
2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5425/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA,



DICTAMEN ALG N° 107/23

Convenio Marco que se ratifica, serán instrumentadas, especificadas y ejecutadas mediante la suscripción de Convenios Específicos"

Por su parte, la ratificación del Convenio suscripto por el Ministerio de Seguridad se inscribe en el artículo 8 |, inciso 4) de la Ley N° 3170 y en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial. A su vez, el acto esbozado se tiene por aprobado legislativamente debiendo comunicarse a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 3511.

En razón de ello, cuando se cita el marco jurídico provincial deberá incorporarse como nuevo párrafo del considerando lo prescripto en el citado artículo. En tal sentido se sugiere incorporar a continuación del actual párrafo 13 la siguiente redacción: *"Que el presente Convenio se reputa aprobado legislativamente correspondiendo darse cuenta a la Cámara de Diputados, conforme lo prevé el artículo 24 de la Ley N° 3511"*.

En cuanto a la parte dispositiva del proyecto se sugiere la siguiente redacción para el artículo 1°: *"Ratificase el "Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego" celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de la Pampa, el cual tiene como objeto la articulación, financiación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en*



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5425/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA,

DICTAMEN ALG N° 107/23 .-

colaboración tendientes al ordenamiento ambiental para el óptimo manejo del fuego, que como Anexo forma parte del presente Decreto”.

Asimismo, y en virtud de lo expuesto en el supra, corresponde incorporar como nuevo artículo 2° la siguiente redacción: “Dése comunicación a la Cámara de Diputados en virtud de lo previsto en artículo 24° de la Ley N° 3511”.

Por lo expuesto, y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, cumplimentadas que sean las observaciones formuladas y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.), los proyectos analizados se encontrarían en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



15 MAY 2023

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa